



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría  
Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

# **ANEXO 1 b**

## **UNIVERSIDAD VERACRUZANA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-930019987-E4-2016 DE CARÁCTER NACIONAL**

**PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO: "ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULOS 43 Y 44 DE SU REGLAMENTO".**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:**

ELECTROACÚSTICA DE LA SALA ANEXA "TLAQNÁ CENTRO CULTURAL".

### **LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

CAMPUS PARA LA CULTURA, LAS ARTES Y EL DEPORTE, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA, VERACRUZ.

### **VISITA AL SITIO VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS**

FECHA: 04 DE JULIO DEL 2016 HORA: 12:00 HORAS

LUGAR: EN EL SITIO DE LA OBRA, UBICADA EN EL CAMPUS PARA LA CULTURA, LAS ARTES Y EL DEPORTE, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA, VERACRUZ.

### **JUNTA DE ACLARACIONES (OPTATIVA)**

FECHA: 04 DE JULIO DEL 2016 HORA: 13:00 HORAS

LUGAR: EN EL SITIO DE LA OBRA, UBICADA EN EL CAMPUS PARA LA CULTURA, LAS ARTES Y EL DEPORTE, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA, VERACRUZ.

### **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

FECHA: 12 DE JULIO DEL 2016 HORA: 11:00 HORAS

LUGAR: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN EL EDIFICIO A, PLANTA SÓTANO, LOMAS DEL ESTADIO S/N, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA, VERACRUZ.

### **COMUNICACIÓN DE FALLO**

FECHA: 10 DE AGOSTO DEL 2016 HORA: 14:00 HORAS

LUGAR: EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN EL EDIFICIO "A", PLANTA SÓTANO.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

FECHA ESTIMADA DE INICIO: 15 DE AGOSTO DEL 2016 DÍAS NATURALES: 60 (SESENTA)

**CONCURSO N° IO-930019987-E4-2016**

**1 de 27**



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

La convocatoria al concurso se encuentran disponible para su consulta y obtención en las oficinas de la Dirección Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en el Edificio "A" Planta Sótano, Unidad Central, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz, de los Interesados siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación de la convocatoria al concurso. La Universidad Veracruzana pondrá un ejemplar digital de estos requisitos en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>.

#### TERMINOLOGÍA.

#### PARA EFECTO DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

<b>UNIVERSIDAD</b>	Universidad Veracruzana
<b>CONCURSANTE O CONCURSANTES</b>	La (s) Persona (s) Física o Moral que participe (n) en etapa del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
<b>CONTRATISTA O CONTRATISTAS</b>	La(s) Persona(s) Física o Moral que celebre(n) Contratos de Obras Públicas o de Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>SFP</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>LEY</b>	La Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Vigente.
<b>REGLAMENTO</b>	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Vigente.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

---

**CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-  
930019987-E4-2016 DE CARÁCTER NACIONAL**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

La Universidad Veracruzana a través de la Dirección de Proyectos Construcciones y Mantenimiento, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás disposiciones en la materia; se convoca a los interesados en participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismos que en caso de aceptar la invitación se sujetarán a lo establecido en este pliego de requisitos, que forma parte de los documentos básicos del concurso.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley, en esta convocatoria se establecen los términos y condiciones a las que deberán sujetarse los concursantes que decidan participar quienes tendrán que presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El presente concurso por invitación a cuando menos tres personas es Carácter Nacional, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación al concurso, establecidos en esta convocatoria la cual se encuentran disponible para su consulta y obtención en las oficinas de la Dirección Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en el Edificio "A" Planta Sótano, Unidad Central, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz y su obtención es gratuita así como todo lo relativo a este procedimiento. La Universidad Veracruzana pondrá un ejemplar digital de estos requisitos en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, para su consulta.

**SEGUNDA.-**

Toda vez que el presente concurso es de carácter nacional, no podrán participar concursantes (personas físicas o morales) extranjeras (Artículo 30 fracción I de la Ley).

**TERCERA.-**

Datos Generales.

**1.- Descripción General de la Obra**

**"Electroacústica de la Sala Anexa "Tlaqná Centro Cultural"**", ubicada en el Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.



2.- Origen de los recursos

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, se utilizarán recursos provenientes que fueron autorizados mediante convenio de coordinación entre el Ejecutivo Federal y la Universidad Veracruzana.

3.- Idioma

Los concursantes deberán presentar la proposición y toda la documentación relacionada con el Concurso en Idioma **Español**.

4.- Moneda

La proposición debe presentarse en **Moneda Nacional** (Pesos Mexicanos).

5.- Subcontratación

La Universidad establece para este concurso que **NO** será objeto de subcontratación ninguna de las partes de los Trabajos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXI de la Ley.

La Universidad **NO** proporcionará ningún material o equipo de instalación permanente.

6.- Indicaciones

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de esta Ley.

De igual manera los participantes que se encuentren el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley manifestaran bajo protesta de decir verdad que la información y documentación generada es verídica y se ajusta a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, se consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley.

7.- Modificaciones y aclaraciones a los aspectos establecidos en la convocatoria al concurso

La Universidad podrá modificar los requisitos del procedimiento, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los concursantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del sistema CompraNet, [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx); al día hábil siguiente a aquél en que se hayan efectuado.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 35 de la Ley, los concursantes que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito mediante el cual expresen su interés en participar en la convocatoria al concurso, por sí o en representación de un tercero en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada; de conformidad con la fracción VI del Artículo 61 del Reglamento, señalando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante de acuerdo a lo siguiente:

**De la persona moral:** Registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas, sus reformas y modificaciones, en su caso; con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como los nombres de los socios, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

**Del representante:** Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado y su identificación oficial.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta. Si con posterioridad a dicho término los Licitantes solicitan alguna aclaración al respecto, la Universidad, no estará obligada a recibir la misma.

Las solicitudes de aclaraciones que, en su caso, formulen los concursantes, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria al concurso, cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten de la forma señalada, será desechada por la Universidad.

La Universidad dentro de la junta de aclaraciones podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar siempre y cuando se celebre la última junta al menos seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si con posterioridad a dicho término los concursantes solicitan alguna aclaración al respecto, la Universidad, no estará obligada a recibir la misma.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

**8.- Asistencia**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del concurso en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento del concurso hasta su conclusión.

**CUARTA.-**

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la Universidad pueda solicitar a los participantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.

**QUINTA.-**

El presente concurso se inicia con la con la **entrega del primer oficio de invitación** y concluye con la **emisión del fallo y la firma del Contrato** o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

**SEXTA.-**

La fecha de inicio programada será el **15 de agosto del 2016**, siendo el plazo de ejecución de **60 (sesenta) días calendario**.

**SÉPTIMA.-**

La Universidad Veracruzana ha decidido otorgar un **anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento)** del monto total del contrato; para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y el equipo de construcción, inicie los trabajos, compra y adquisición de materiales y equipos de instalación permanentemente y demás insumos. El concursante ganador deberá de garantizar el anticipo que reciba por la totalidad del monto del anticipo, dicha garantía deberá otorgarse a favor de la Universidad dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a haber recibido copia del fallo de adjudicación o firma del contrato.

Así mismo la Empresa a la cual se le adjudique el Contrato de Obra respectivo junto con la Residencia de Obra verificará la correcta aplicación del Anticipo en la obra en un periodo aproximado de 60 días calendario siguientes a la fecha de la entrega del mismo, presentando ante la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento la documentación que acredite su aplicación en los términos arriba mencionados.

**OCTAVA.-**

La visita al lugar de la obra se llevará a cabo el día **04 de julio del 2016**. La reunión para la visita al sitio de ejecución de los trabajos se efectuará a las **12:00 horas** en el **sitio de la obra, ubicada en el Campus para la Cultura, Las Artes y el Deporte, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz**, al término de la cual se levantará y entregará constancia de visita al sitio de la obra; correspondiente a cada uno de los asistentes.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

Será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los concursantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan aceptado participar en este concurso así como aquéllos que autorice la Universidad. A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas al sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la Universidad designar a un técnico que guíe la visita.

#### **NOVENA.-**

El día **04 de julio del 2016**, a las **13:00 horas**, en el **sitio de la obra, ubicada en el Campus para la Cultura, Las Artes y el Deporte, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz**, se celebrará la **junta de aclaraciones** de las observaciones técnicas y dudas que los participantes tengan sobre los términos y requisitos del concurso, levantándose el acta correspondiente que suscribirán todos los asistentes sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes, por lo que quienes acepten participar en este proceso, podrán plantear personalmente, por escrito, o a través de CompraNet a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, sus anexos y cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.

La Universidad tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Cualquier modificación a la convocatoria al concurso, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria al concurso y/o sus anexos. Pero en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distinta naturaleza a estos.

Cualquier modificación a la convocatoria del concurso, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas y se publicaran en el sistema Compranet, [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se considerara un plazo de al menos seis días naturales desde su conclusión hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones publicándose en CompraNet; en este caso el diferimiento de presentación y apertura de proposiciones.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

La inasistencia de los concursantes a la(s) junta(s) de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo; podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en el Edificio A, Planta Sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas para efecto que les sea entregada una copia del (de las) Acta(s) de la(s) Junta(s) respectiva(s), o bien, disponer de la(s) misma(s) por medio del sistema CompraNet.

**DÉCIMA.-**

Se requiere experiencia del concursante en trabajos similares a los que se pretenden contratar a través del presente concurso, las mismas deberán acreditarse mediante currículum en el cual se haga el señalamiento de los trabajos que estén realizando y que guarden similitud con los que se concursan, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de sus inicios y terminaciones.

Los superintendentes deben ser profesionales con experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo.

La Universidad se reserva el derecho de verificar en cualquier etapa de la concurso o de la ejecución de los trabajos, la veracidad de los datos proporcionados por el concursante.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

La capacidad financiera del concursante se acreditará con las declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.-**

Los concursantes deberán estar constituidos conforme a las Leyes Mexicanas.-

- a) Tratándose de personas Morales.- Escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la persona moral de que se trate y, en su caso, sus modificaciones
- b) Tratándose de personas Físicas.- Acta de nacimiento, comprobante de domicilio, identificación oficial y cédula profesional. En caso de no contar con la cédula profesional, deberá manifestarlo por escrito y anexar copia de la cédula profesional del responsable técnico que para tal efecto designe.

**DÉCIMA TERCERA.-**

Los concursantes deberán entregar su proposición por escrito durante el acto de presentación y apertura que será el día **12 de julio del 2016** a las **11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, ubicada en el Edificio A, Planta Sótano, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz**, y se hará mediante la **entrega de un sobre cerrado**, En el paquete o sobre se anotará el nombre, denominación o razón social del concursante, número de concurso correspondiente y nombre u objeto del concurso. La documentación distinta a las Proposiciones deberá entregarse dentro o fuera del sobre(s) que la(s) contiene(n).





Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

*Y sólo para mejor conducción del acto, se recomienda separar la proposición técnica (en un sobre cerrado) y la proposición económica, (en un sobre cerrado) y que se presenten por cada anexo un fólder en cuya portada se engrapara o pegará la carátula correspondiente del mismo, sin que el incumplimiento de esto último sea motivo de descalificación.*

Los concursantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten dentro de la documentación distinta a las proposiciones un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como declaración de integridad. Así como los escritos en el que el concursante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, además de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En el caso de que el concursante envíe sus proposiciones con **persona distinta** a su representante, ésta podrá entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, así como recibir notificaciones con relación a este concurso siempre y cuando exhiba en dicho acto una carta poder simple y credencial de identificación con fotografía. Para el caso de que quienes entreguen las proposiciones no sean representantes del licitante, sin la carta poder referida, su participación sólo se limitará al carácter de oyente.

La Universidad pondrá a consideración de los concursantes elegir a uno de ellos, para que en forma conjunta con el funcionario de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, rubriquen los catálogos de conceptos (Anexo 14) y el programa de montos por partidas (Anexo 18).

#### **DÉCIMA CUARTA.-**

A continuación se enumera la documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.



---

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES:**

- D. I.-** Escrito mediante el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en papelería membretada (se anexa modelo).
- D. II.-** Escrito del licitante mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en papelería membretada y firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- D. III.-** Escrito del licitante mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en papelería membretada y firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- D. IV.-** Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el licitante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, en papelería membretada y firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- D. V.-** Escrito del concursante mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad es de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, en papelería membretada y firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- D. VI.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, en papelería membretada y firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- D. VII.-** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- D. VIII.-** Manifestación de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

- D. IX.-** Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).
- D. X.-** En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Universidad, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición, en papelería membretada y firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).

**DÉCIMA QUINTA.-** El contenido del Paquete, contendrá la proposición técnica y la proposición económica, que se revisará durante el acto de apertura de proposiciones en presencia de los asistentes y todos los proponentes, y en estricto apego a lo señalado en el Artículo 37 de la Ley.

La proposición debe presentarse por escrito y en un solo sobre cerrado, identificando claramente en su parte exterior el nombre de la empresa o denominación social y la denominación de Propuesta Técnica y Económica.

Los documentos no deberán presentarse en forma manuscrita, ni con raspaduras o enmendaduras, si este fuera el caso las correcciones deberán ser ratificadas con firma autógrafa y protegidas con cinta adhesiva transparente. **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual por cada Anexo,** así como el resto de los documentos que entregue el concursante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Universidad no podrá desechar la proposición.

**Los documentos que elabore el participante para integrar la proposición deberán estar firmados en forma autógrafa por la persona facultada para ello en la última hoja** de cada uno de los documentos que integran los Anexos e incorporarlos en el sobre correspondiente y no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

En el caso del **catálogo de conceptos y los programas solicitados**, estos deberán ser **foliados y firmados en todas y cada una de sus hojas.**

El concursante a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

Los concursantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La Universidad se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La documentación que el concursante integrará a su proposición, de libre elaboración, deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Universidad, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

#### **RECOMENDACIONES:**

##### **A. EN CUANTO A LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- A.1. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las especificaciones de la Universidad, al proyecto contenido en el juego de planos, en los que se encuentran también las especificaciones particulares de la obra, al precio que proponga el licitante y a los programas de ejecución y suministro.
- A.2. Que se presentarán tarjetas de análisis de precios unitarios y sus básicos, de todos los conceptos contenidos en el "Catálogo de Conceptos" y los que resulten en la visita de obra y junta o juntas de aclaraciones; los cuales se anexarán al catálogo existente.
- A.3. Los concursantes elaborarán sus programas de ejecución de acuerdo al formato de la Universidad o bien de acuerdo al que contenga cada programa de cómputo de los participantes, siempre y cuando en éste segundo caso contengan todo lo solicitado en el formato entregado en la convocatoria. Así mismo respecto al calendario por montos por partidas de obra deberán verificar que debe coincidir con el monto de la proposición presentada, además de que se cuide el que haya congruencia entre los presupuestos y los programas de obra, ya que ese punto se toma en cuenta en la evaluación de la propuesta.
- A.4. Considerar en la integración de sus proposiciones que la Universidad ha decidido otorgar un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

*Sólo para mejor conducción del acto, se recomienda separar la proposición técnica (en un sobre cerrado) y la proposición económica, (en un sobre cerrado) y que se presenten por cada anexo un fólter en cuya portada se engrapara o pegará la carátula correspondiente del mismo.*



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

---

## PROPOSICIÓN TÉCNICA

- (ANEXO 1)** Manifestación de conocimiento.
- a).- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de concurso, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Universidad Veracruzana les hubiere proporcionado, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
  - b).- Convocatoria de concurso.- Pliego de requisitos debidamente firmado por el representante legal de la empresa o su representante (no rubrica).
  - c).- Modelo de Contrato a Precios Unitarios y Tiempo determinado debidamente firmado por el representante legal de la empresa, especificaciones y planos (se anexa modelo).
  - d).- Acta de Acuerdos de la Junta de Aclaraciones, y Especificaciones o Conceptos Complementarios que podrían resultar de dicha Junta, en su caso y Constancia de Visita de Obra. Para los ausentes, las actas estarán a su disposición en las oficinas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.
- (ANEXO 2)** Manifestación expresa y por escrito de obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- (ANEXO 3)** Manifestación escrita de autorización, para que la Universidad realice, en caso de requerirse, indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y privados, para obtener información que le permita conocer la seriedad y situación actual de la empresa, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- (ANEXO 4)** Manifestación escrita de la relación de los trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, celebradas con la Administración Pública o con Particulares; señalando nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones. Dicha relación deberá venir acompañada de copias de las carátulas de los contratos y actas de entrega recepción respectivos rubricados por la contratante, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

- 
- (ANEXO 5) Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
- (ANEXO 6) Relación de maquinaria y equipo de construcción que posee para la ejecución de la obra, Indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física, modelo, vida útil, anexando copias de facturas y/o Convenios, en caso de ser arrendadas, presentar carta compromiso de arrendamiento durante el periodo propuesto de utilización en la obra, reservándose la Universidad el derecho de verificar lo declarado por el proponente en el caso de que resultare ganador, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- (ANEXO 7) Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
- (ANEXO 8) Estar constituidas conforme a las Leyes Mexicanas: **Tratándose de personas Morales.-** Copias del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, así como el poder notarial del representante legal. **Tratándose de personas Físicas.-** Copias del acta de nacimiento, comprobante de domicilio, identificación oficial y cédula profesional. En caso de no contar con la cédula profesional, deberá manifestarlo por escrito y anexar la cédula profesional del responsable técnico que para tal efecto designe. **Presentando los originales para su cotejo, fuera del paquete de su propuesta,** firmadas por el representante legal de la empresa.
- (ANEXO 9) Manifestación escrita de la **NO** subcontratación de los trabajos en el presente concurso, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- (ANEXO 10) Descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa.
- (ANEXO 11) Manifestación por escrito de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de practica desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en papelería membretada firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- (ANEXO 12) Programa calendarizado de Ejecución de los trabajos por partidas indicando el porcentaje de avance por mes, en papelería membretada todas las hojas deberán ir firmadas y foliadas por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).



---

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- (ANEXO 13)** Escrito de la proposición para la oferta que deberá estar formulado en papelería membretada firmado por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- (ANEXO 14)** Catálogo de conceptos y cantidades de obra, deberá ser presentado en las Formas y/o Documentos que para tal efecto proporcione la Universidad. En dichas formas el licitante expresara con número y letra y en pesos mexicanos los Precios Unitarios de cada concepto en el espacio correspondiente del catálogo, presentando y solamente con número el importe total correspondiente a cada concepto, determinando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajo impresas en el catálogo; deberá así mismo efectuar la suma que corresponda para obtener el importe total de su propuesta, el que se asentará con número y letra sin incluir el I.V.A. El postor propondrá Precios Unitarios para todos los conceptos considerados en el catálogo, y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en el Pliego de Requisitos. Todas las hojas del catálogo deberán ir firmadas y foliadas. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- (ANEXO 15)** Análisis de precios unitarios (tarjetas) debidamente firmadas por el representante legal de la empresa. Estas a su vez deberán marcarse con un folio consecutivo indicando el número de la tarjeta y el número total de ellas ejemplo 8/100 (se anexan modelos).
- a).- Análisis de básicos o auxiliares.
  - b).- Análisis de costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
  - c).- Listado del costo de la mano de obra y análisis para obtener el factor de integración a los salarios a utilizarse, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas.
  - d).- Precios unitarios.- Análisis de precios unitarios: conteniendo todos los conceptos del catálogo solicitado, estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad, y cualquier otro factor que interviniere en la estructura del precio unitario. Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y equipo de construcción.
- (ANEXO 16)** Explosión de insumos. Listado de insumos completo, indicando concepto, unidad, cantidad, costo, importe y fecha de: materiales, mano de obra a utilizarse y maquinaria y equipo, puestos en el sitio de los trabajos (la fecha de la explosión de insumos o explosión de recursos deberá ser la de la concurso) debidamente firmada por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).



- (ANEXO 17)** Factores de cargo que se aplicarán al costo directo, debidamente firmados por el representante legal de la empresa (se anexan modelos).
- a).- Indirectos.-** Análisis de costos indirectos: estarán representados como un porcentaje del costo directo y se desglosarán en los correspondientes a la Administración de Oficina Central y Oficinas de Obra.
  - b).- Financiamiento.-** Análisis del costo de financiamiento: demostrando objetivamente el % (porcentaje) que aplicará de acuerdo a las características de las Bases del Concurso. El método a utilizar podrá ser por Fórmula, Flujo de Caja ó algún otro procedimiento que demuestre financieramente su objetividad. El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará la empresa en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará referenciada con fecha, especificando el indicador económico oficial, tal como CPP, CETES, TIIP, etc., y a los demás lineamientos de ley.
  - c).- Utilidad.-** El Cargo por Utilidad: será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
- (ANEXO 18)** Programa de Montos de Ejecución de los trabajos por partidas ó conceptos, indicando los montos parciales por mes, todas las hojas deberán ir firmadas y foliadas por el representante legal de la empresa (se anexa modelo).
- (ANEXO 19)** Programa de Montos por mes a **Costo Directo de Utilización**, todas las hojas deberán ir firmadas y foliadas por el representante legal de la empresa (se anexan modelos).
- a).-** Utilización de la maquinaria y equipo de construcción, indicando los montos parciales por mes.
  - b).-** Utilización de materiales y equipos de instalación permanente, indicando los montos parciales por mes de las adquisiciones.
  - c).-** Utilización del personal encargado de la administración, dirección y supervisión de la obra indicando los montos parciales por mes.
  - d).-** Utilización del personal encargado de la ejecución de la obra indicando los montos parciales por mes.





**DÉCIMA SEXTA.-** Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra; solo se reconocerán incrementos en términos establecidos por el Artículo 58 de la Ley, para lo cual el contratista tomará en cuenta lo siguiente:

De existir errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correctos los productos que resulten de multiplicar las cantidades impresas en el Catálogo por el Precio Unitario con letra.

Ni se utilizarán mecanismos de puntos ó porcentajes en la evaluación de las proposiciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La Universidad para determinar la solvencia de las proposiciones, al realizar la Evaluación de las Proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria al Concurso, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los Profesionales Técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que cuenten con la Maquinaria y Equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la Planeación Integral para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el Procedimiento Constructivo descrito demuestre que se conocen los trabajos a realizar y que se tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en la proposición;
- VI. La Universidad verificará que los Estados Financieros cumplan los siguientes aspectos:
  - VI.1. Que el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
  - VI.2. Que tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
  - VI.3. El grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa



- VII.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el concursante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
- VIII.** De los Programas:
- VIII.1.** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la realización de la obra;
- VIII.2.** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- VIII.3.** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados y en el procedimiento constructivo a realizar, y
- VIII.4.** Que los insumos propuestos correspondan a los periodos presentados en los programas;
- IX.** De la Maquinaria y Equipo:
- IX.1.** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado;
- IX.2.** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, y
- IX.3.** Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- X.** De los Materiales:
- X.1.** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- X.2.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria al concurso;



- XI.** De la Mano de Obra:
- XI.1.** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
  - XI.2.** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
  - XI.3.** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- XII.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos sean aceptables, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- XIII.** Del Presupuesto de Obra:
- XIII.1.** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
  - XIII.2.** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
  - XIII.3.** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la Universidad. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- XIV.** Que el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:
- XIV.1.** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - XIV.2.** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
  - XIV.3.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



- XIV.4.** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- XIV.5.** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- XIV.6.** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- XV.** Que los análisis de Costos Directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- XV.1.** Que los costos de los materiales considerados sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria;
- XV.2.** Que los costos de la mano de obra considerados sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona de ejecución de los trabajos, y
- XV.3.** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se realizarán los trabajos;
- XVI.** Que los análisis de Costos Indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- XVI.1.** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- XVI.2.** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del concursante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- XVI.3.** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;



- XVII.** Que el análisis, cálculo e integración del Costo Financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- XVII.1.** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - XVII.2.** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - XVII.3.** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - XVII.4.** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - XVII.5.** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria;
- XVIII.** Que el cargo por Utilidad fijado por el concursante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;
- XIX.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- XX.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Si durante el proceso de evaluación la Universidad tuviera la necesidad de solicitar a los concursantes aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la o las aclaraciones o información adicional se tomaran para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los concursantes.

- DÉCIMA OCTAVA.-** Derechos que se Reserva la Universidad Veracruzana.- Se desecharán las proposiciones que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria al concurso, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes y cuyo importe sea tan bajo que se considere que el concursante presente uno o varios Precios Unitarios que no sean remunerativos y que como consecuencia, resentirá pérdidas que se traducirán en falta de cumplimiento al Contrato.



1. Cuando los sobres no estén cerrados en forma inviolable;
2. Que haya omitido la presentación de algún documento o que la información proporcionada no satisfagan los requerimientos correspondientes solicitados en la convocatoria;
3. Que el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos no sea adecuado, suficiente o no cuente con la experiencia laboral y capacidad técnica específica en obras necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente convocatoria;
4. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad;
5. Que la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos así como el procedimiento constructivo para la realización de los trabajos, no este acorde con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos, o no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
6. Que la capacidad financiera de los concursantes no cumpla con los aspectos solicitados por la Universidad;
7. Cuando el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados por el licitante en el plazo solicitado o los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con el programa de ejecución o los consumos y rendimientos considerados y en el procedimiento constructivo a no se puedan realizar en los periodos presentados;
8. Cuando la maquinaria y equipo construcción sea insuficiente, sus características, capacidades y rendimientos resulten inadecuadas, o no guarden congruencia el procedimiento de constructivo propuesto por el contratista, o los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado para ejecutar los trabajos objeto del concurso o no se cumpla con el mínimo requerido en las especificaciones de construcción;
9. Cuando la explosión de Insumos no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis detallados de precios unitarios o que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se deban suministrar considerados en el listado correspondiente, no sean las requeridas por la Universidad;
10. Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados por la Universidad en la presente convocatoria o derivadas de las juntas de aclaraciones, o que no hayan cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo con número y letra, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.



11. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, no se hayan estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
12. Cuando la integración de los costos directos no cumpla con las condiciones establecidas en los planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente convocatoria, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición;
13. Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran;
14. La falta de firmas de la persona facultada para ello, en alguna de las hojas del catálogo de conceptos, así como de los programas solicitados;
15. La ubicación del concursante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
16. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento: Anexos **D.1.-** Escrito de las Facultades del Representante Legal, **D.II.-** Declaración de No Incurrir en los Supuestos de los Artículos 51, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, **D.III.-** Declaración de No Incurrir en los Supuestos del segundo párrafo de la Fracción VII 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, **D.IV.-** Declaración de integridad, **D.V.-** Declaración de Nacionalidad Mexicana y anexo **1.a.-** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos, leyes y reglamentos aplicables, modelo de contrato y los proyectos.
17. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres;
18. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
19. Presente información falsa o incluyan documentación apócrifa dentro de su proposición, y
20. Por otras causas similares a las enunciadas anteriormente y que a juicio de la Universidad, dificulten la comparación de las proposiciones en igualdad de condiciones.

No será motivo de desechamiento la información, documentos y requisitos solicitados que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



**DÉCIMA NOVENA.-** La Universidad procederá a declarar desierto este concurso.-

1. Cuando no se reciba un mínimo de tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones
2. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis
3. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria
4. Cuando sus precios de insumos no fueren aceptables.
5. Por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad, a lo que se procederá a cubrir a los concursantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento.

La determinación de dar por cancelado el concurso, la Universidad precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los concursantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

**VIGÉSIMA.-** Las Proposiciones desechadas durante el procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Universidad podrá proceder a su devolución o destrucción. (Artículo 74 último párrafo de la Ley).

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El fallo del concurso, se dará a conocer en el lugar y hora que fije la Universidad indicados en el acto de Apertura Técnica Económica de las proposiciones o en la nueva fecha que se hubiera comunicado por escrito, fecha que quedará comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para la presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Previa evaluación, la adjudicación del contrato se hará a la proposición solvente más baja que reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria al concurso, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Universidad, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos antes citados, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realizara la Universidad en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada concursante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El concursante a quien se adjudique el contrato y la Universidad formalizarán el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

El modelo del Contrato que forma parte de esta convocatoria de acuerdo al Artículo 31 Fracción XXV de la Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la Universidad, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley.

Si la Universidad no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria del concurso que motivaron el fallo correspondiente, el concursante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la Universidad, a solicitud escrita del concursante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este concurso.



El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, solo con autorización previa y por escrito de la Universidad, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la Universidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrá cederlos en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Universidad.

El concursante ganador entregara el programa convenido de acuerdo a la complejidad de la obra detallado por partidas o por conceptos. Consignado por periodos, cantidades por ejecutar e importes correspondientes de ejecución de los trabajos, dicho programa se entregará 15 (quince) días naturales después de la firma del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** El concursante **ganador** deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del contrato:

- a).- Inscripción en el padrón de contratistas de la SEFIPLAN y de la Universidad Veracruzana.
- b).- Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al concursante ganador que impide la firma del contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley.

- c).- El concursante ganador tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, respecto a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el ejercicio de que se trate, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en específico al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley.
- d).- Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de obra (en caso de haberla omitido en la propuesta económica).

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El concursante al que se le adjudique el contrato respectivo debe garantizar:

- I. Aplicación del anticipo.- Para garantizar la correcta inversión y/o aplicación del anticipo otorgado, el licitante al que se le asigne el contrato, deberá presentar fianza por el importe total del anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

a favor de la Universidad Veracruzana, en la cual se deberá declarar que los recursos asignados se aplicarán debidamente, se efectuará la exacta amortización y en su caso la devolución total o parcial de los anticipos otorgados.

- II. Cumplimiento de Contrato.- El licitante adjudicado deberá presentar ante la Universidad, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que hubiese recibido copia del acta de fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, original de la póliza de la fianza, otorgada por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Universidad Veracruzana, por un monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- III. Por defectos, Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista.- Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaron en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista deberá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido, otorgada por una institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Universidad Veracruzana.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Condiciones de pago se sujetarán a lo siguiente:

Las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;

La Universidad efectuará los pagos que se consideren en el cumplimiento del objeto de la obra, por lo que serán aquellos que se describan en términos del contrato que en su oportunidad se adjudicará por la Institución Educativa.

Se seguirá como procedimiento de pago la formulación de estimaciones por unidad de obra terminada que abarcarán un período mínimo de 15 días y máximo de 30 (treinta) días naturales, las que serán presentadas por el contratista a satisfacción de la Universidad, y así sucesivamente hasta llegar a la conclusión total de los trabajos, por lo que deberán de considerarlo en el análisis de las proposiciones.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ajuste de Costos.- El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato ó en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría

Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

2. Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.
3. Para efectos de la revisión y ajustes de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones
4. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los Costos Directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por Financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.
5. El procedimiento de ajuste de costos será el de revisar cada uno de los precios del contrato.
6. Para efectos de escalamiento de Precios Unitarios, el porcentaje de anticipo otorgado para mano de obra, compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos antes mencionados, se descontará al monto a escalar, conservándose constantes los porcentajes de Indirectos y Utilidad originales durante el ejercicio del Contrato.
7. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los Índices Nacionales de Precios Productor con Servicios que determine el INEGI. Cuando los índices que requiera el contratista y la Universidad no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, la Universidad a través de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Inconformidades** Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en **Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 – México, D.F.**, dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**“ LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ ”**  
**01 DE JULIO DEL 2016**



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría  
Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL CONCURSANTE EN SU PROPUESTA PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-930019987-E4-2016**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA "ELECTROACÚSTICA DE LA SALA ANEXA "TLAQNÁ CENTRO CULTURAL ""; UBICADAS EN EL CAMPUS PARA LA CULTURA, LAS ARTES Y EL DEPORTE, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA, VERACRUZ.

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA DE PRESENTACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	PRESENTO	
	SI	No
<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES:</b>		
D. I.- Escrito de las Facultades del Representante Legal.		
D. II.- Declaración de No Incurrir en los Supuestos de los Artículos 51, 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.		
D. III.- Declaración de No Incurrir en los Supuestos del segundo párrafo de la Fracción VII 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.		
D. IV.- Declaración de integridad.		
D. V.- Declaración de Nacionalidad Mexicana.		
D. VI.- Manifieste de domicilio.		
D. VII.- Identificación Oficial de las Personas Físicas o Personas Morales (copia simple).		
D. VIII.- Manifestación de estar inscrito en el registro único de Contratistas		
D. IX.- Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada.		
D. X.- Manifestación de altas de personas con discapacidad en el Instituto Mexicano del Seguro Social.		



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría  
Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL CONCURSANTE EN SU PROPUESTA PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-930019987-E4-2016**

**“ELECTROACÚSTICA DE LA SALA ANEXA "TLAQNÁ CENTRO CULTURAL "”; UBICADAS EN EL CAMPUS PARA LA CULTURA, LAS ARTES Y EL DEPORTE, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA, VERACRUZ.**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA DE PRESENTACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO		PRESENTO	
		SI	No
<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>			
(ANEXO 1)	Manifestación de conocimiento. a).- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos, leyes y reglamentos aplicables, modelo de contrato y los proyectos. b).- Bases de licitación. c).- Modelo de Contrato. d).- Acta de Acuerdos Junta de Aclaraciones y Constancia de Visita de Obra.		
(ANEXO 2)	Manifestación de obligarse a mantener absoluta confidencialidad.		
(ANEXO 3)	Manifestación de autorización, para que la Universidad realice, en caso de requerirse, indagaciones e investigaciones.		
(ANEXO 4)	Manifestación escrita de la relación de los trabajos similares.		
(ANEXO 5)	Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.		
(ANEXO 6)	Relación de maquinaria y equipo de construcción que posee para la ejecución de la obra.		
(ANEXO 7)	Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.		
(ANEXO 8)	Estar constituidas conforme a las Leyes Mexicanas.		
(ANEXO 9)	Manifestación escrita de la <b>NO</b> subcontratación.		
(ANEXO 10)	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.		
(ANEXO 11)	Manifestación de que los precios consignados en condiciones de practica desleales.		
(ANEXO 12)	Programa calendarizado de Ejecución de los trabajos por partidas, debidamente <b>foliado y firmado</b> por el representante legal.		



Universidad Veracruzana

Secretaría de la Rectoría  
Dirección de Proyectos, Construcciones y  
Mantenimiento

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL CONCURSANTE EN SU PROPUESTA**

PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-930019987-E4-2016

“ELECTROACÚSTICA DE LA SALA ANEXA "TLAQNÁ CENTRO CULTURAL"”; UBICADAS EN EL CAMPUS PARA LA CULTURA, LAS ARTES Y EL DEPORTE, ZONA UNIVERSITARIA, XALAPA, VERACRUZ.

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA DE PRESENTACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO		PRESENTO	
		SI	No
<b>(ANEXO 13)</b>	Escrito de la proposición para la oferta.		
<b>(ANEXO 14)</b>	Catálogo de conceptos y cantidades de obra, debidamente <b>foliado y firmado</b> por el representante legal.		
<b>(ANEXO 15)</b>	Análisis de precios unitarios (tarjetas) debidamente rubricadas por el representante legal de la empresa. <b>a).-</b> Análisis de básicos o auxiliares. <b>b).-</b> Análisis de costos horarios de maquinaria y equipo de construcción. <b>c).-</b> Listado del costo de la mano de obra y análisis para obtener el factor de integración a los salarios a utilizarse. <b>d).-</b> Precios unitarios.- Análisis de precios unitarios: conteniendo todos los conceptos del catálogo solicitado.		
<b>(ANEXO 16)</b>	Explosión de insumos. Listado de insumos completo, indicando concepto, unidad, cantidad, costo, importe y fecha de: materiales, mano de obra a utilizarse y maquinaria y equipo, puestos en el sitio de los trabajos.		
<b>(ANEXO 17)</b>	Factores de cargo que se aplicarán al costo directo. <b>a).- Indirectos.-</b> Análisis de costos indirectos: estarán representados como un porcentaje del costo directo. <b>b).- Financiamiento.-</b> Análisis del costo de financiamiento. <b>c).- Utilidad.-</b> El Cargo por Utilidad.		
<b>(ANEXO 18)</b>	Programa de Montos de Ejecución de los trabajos por partidas ó conceptos, debidamente <b>foliado y firmado</b> por el representante legal.		
<b>(ANEXO 19)</b>	Programa de Montos por mes a <b>Costo Directo de Utilización</b> , debidamente <b>foliados y firmados</b> por el representante legal. <b>a).-</b> Utilización de la maquinaria y equipo de construcción. <b>b).-</b> Utilización de materiales y equipos de instalación permanente. <b>c).-</b> Utilización del personal encargado de la administración, dirección y supervisión de la obra. <b>d).-</b> Utilización del personal encargado de la ejecución de la obra.		